

El sintagma preposicional como elemento nuclear de la oración española. El enfoque de la gramática de valencias

Rolf Kailuweit

Article - Version of Record



Suggested Citation:

Kailuweit, Rolf (1993): El sintagma preposicional como elemento nuclear de la oración española. El enfoque de la gramática de valencias. In *Verba. Anuario Galego de Filoloxía* 20, pp. 255-273.

Wissen, wo das Wissen ist.

This version is available at:

URN: urn:nbn:de:hbz:061-20230131-163046-7

Terms of Use:

This work is licensed under the Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License.

For more information see: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

El sintagma preposicional como elemento nuclear de la oración española. El enfoque de la gramática de valencias

Rolf Kailuweit

0.1. Es bien sabido que la gramática tradicional no podía clasificar de manera satisfactoria las partes de la oración simple. La oración de predicado verbal, a la que nos restringimos a continuación, sólo contaba, aparte de con el sujeto, con un objeto directo (introducido o no por la preposición *a*) y un objeto indirecto (introducido por las preposiciones *a* o *para*). Los restantes elementos (sintagmas adverbiales y sintagmas preposicionales que no desempeñan el papel de complementos directo o indirecto) se consideraban complementos circunstanciales¹, categoría que resulta entonces una especie de cajón de sastre, en el cual figuraban sin distinción sintagmas preposicionales como:

- (1) Leí la carta en el jardín.
- (2) Residí en Barcelona.
- (3) Pensé en Elena.

cuya función en el conjunto se intuye como muy desigual. En:

- (4) Tengo a mi madre.
- (5) Escribí una postal a mi padre.
- (6) El místico necesita acceder a su propia existencia.
- (7) A las cinco voy al supermercado.
- (8) Juan limpió el coche de su padre a regañadientes.

la misma preposición «a» cumple también, como veremos, funciones muy diferentes e inexplicables a base del *Esbozo*.

0.2. También es bien sabido que el funcionalismo español avanza considerablemente en la descripción de dichos elementos con el ensayo de Emilio Alarcos Llorach "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura de predicado"².

La aportación fundamental de Alarcos consistía en la distinción de dos clases de elementos preposicionales, el *aditamento* y el *suplemento*. *Del tiempo* es suplemento en *hablaba del tiempo* puesto que el predicado que incluye el SP es distinto al predicado *hablaba*. Eso no sucede en el caso de *hablaba de corrido* donde el predicado con y sin el SP es el mismo, de modo que se trata de un aditamento (cf. Alarcos 1970: 117).

Comparando la pareja *hablaba del tiempo* / *hablaba* con las oraciones *el niño comía uvas* / *el niño comía*, donde aparece o no un complemento directo según la terminolo-

¹ Cf. R A E 1973: 371; ver para la historia de la terminología Rojo 1985: 181-182.

² Ensayo publicado por primera vez en 1968. Cito a continuación la reedición en Alarcos 1970.

gía tradicional, Alarcos pretende ver en los elementos adyacentes una idéntica función semántica que consiste en precisar el "valor de extensión significativa muy amplia" (1970: 113) de los respectivos verbos. De ahí la presunta incompatibilidad de ambos elementos y la afirmación de que sólo el hecho de que "sus relaciones con el núcleo no son idénticas" impide su clasificación bajo el mismo término y conduce a la distinción entre *suplementos* e *implementos* (complementos directos) (cf. 1970: 118).

En un breve estudio de 1983 Bosque probó que la tesis de que los suplementos y implementos son incompatibles no se puede sostener. Mientras para Alarcos la posible eliminación del sintagma preposicional en:

- (9) Lleno el vaso de agua.
- (9a) Lo lleno.

justificaría clasificarlo como aditamento, Bosque (1983: 149) hace hincapié en la autonomía funcional del suplemento. En muchos casos el complemento directo y el sintagma preposicional aparecen en la misma frase sin que el segundo sea eliminable:

- (10) Juan privó a Antonio de tu compañía.
- (10a)*Juan privó a Antonio.
- (11) Asocio tu apellido al de un conocido mío.
- (11a)*Asocio tu apellido.

Según Bosque estos casos son los más evidentes para probar la función del suplemento. Coincide con Alarcos en clasificar *hablaba del tiempo* como predicado diferente de *hablaba*, estando el primero dotado de un suplemento. No obstante sigue preocupado por "el hecho de que no siempre poseemos criterios rigurosos para determinar cuándo se ha modificado el valor de la oración" (1983: 154). Para Bosque el criterio más efectivo en la determinación de los suplementos es la rección preposicional, es decir, un sintagma preposicional es suplemento si el verbo rige la preposición de modo que ésta no es conmutable mientras que en el caso de los aditamentos sí lo es (cf. *ibid.*: 155). Este criterio parece también el más útil entre los que menciona Hortensia Martínez García en su tesis doctoral *El suplemento en español* (cf. 1986: 165-166), obra rica en material pero sin gran aportación teórica.

La distinción entre suplementos y aditamentos se vio precisada por el estudio de Rojo "En torno de los complementos circunstanciales" que forma parte del tomo *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional (1983/1984)* publicado en 1985. Rojo hace resaltar que la clase de palabras a la que pertenece un elemento no decide su función marginal o central, sino el esquema sintáctico del que forma parte. De ahí que la identificación de adverbios o sintagmas conmutables por adverbios y aditamentos sea errónea (cf. 1985: 184). Un locativo puede ser elemento no marginal, lo que se prueba por la imposibilidad de eliminarlo en:

- (12) Residen en Vigo.
- (12a)*Residen.

Por otra parte es evidente que la posible eliminación de un elemento no determine su valor marginal. Por eso se sirve de la prueba de transformación por medio de la proforma *hacerlo*, propuesta por Happ (cf. 1978) en el contexto de la teoría de valencias (cf. Rojo

1985: 185)³. Volvemos sobre la eficacia de esta prueba cuando discutamos los alcances de dicha teoría.

Confirmando los criterios de la no conmutabilidad por adverbio y de la rección de la preposición para definir al suplemento, Rojo propone clasificar dichos sintagmas preposicionales bajo el término *complemento adverbial*, dado que no cumplen con los criterios para ser suplementos sin ser, por otra parte, marginales como los aditamentos (cf. 1985: 187-188).

En una recensión de la mencionada tesis de Martínez García J. A. Porto Dapena pone en duda los criterios propuestos por Rojo para distinguir si un sintagma preposicional es central o no, indicando a su vez los criterios siguientes: la sustitución del verbo más su(s) adyacente(s) preposicional(es) por un solo elemento léxico:

- (13) La policía lo golpeó con la porra.
 (13a) La policía lo aporreó.

y la existencia de una construcción sinónima en la cual el sintagma preposicional desempeña la función de sujeto u objeto directo:

- (14) Cubrieron el féretro con una bandera española.
 (14a) Cubrió el féretro una bandera española.
 (15) Hablaba en español.
 (15a) Hablaba español.

Porto cae en la trampa de tomar la descripción de un estado de cosas extralingüístico por la descripción de lo lingüístico-funcional. El hecho de que en una lengua dada existan dos oraciones más o menos sinónimas que describan el mismo estado de cosas, no nos dice nada sobre las funciones sintácticas de cada una de ellas.

Parece ser interesante discutir también las aportaciones generativistas que se encuentran en el capítulo sobre el sintagma verbal del libro *La sintaxis. I. Principios teóricos. La oración simple* de María Lluïsa Hernanz y José María Brucart, obra caracterizada por un generativismo "moderado" que toma en consideración las aportaciones tradicionales y funcionalistas. Hernanz / Brucart clasifican el complemento preposicional (suplemento) como "tercer y último tipo de complemento subcategorizado por el verbo"⁴ (1987: 262). Afirman, contra la posición inicial de Alarcos, la compatibilidad de los complementos directo y preposicional (cf. ibd.: 265-266). La coaparición de ambos elementos es para ellos un hecho de "doble transitividad" análogo a la coaparición de los complementos directo e indirecto⁵. En el subcapítulo sobre "los complementos no subcategorizados" tratan de los

³ Báez (1988: 85), sin desvalorizar la aportación de Happ, hace hincapié en que la prueba con el respectivo pro-verbo inglés *do so* cuenta con una larga tradición en el generativismo.

⁴ El primero y segundo son los complementos directo e indirecto.

⁵ No nos dicen nada, sin embargo, sobre la relación de ambos elementos, mientras que en el caso del complemento indirecto pretenden que ese sea subsidiario de la presencia de un complemento directo que forma una unidad estructural con el verbo: [[prometer *algo*] a *alguien*] (cf. ibd.: 261). Tienden a clasificar de la misma forma los *pseudoimpersonales* del tipo *gustar*, dado que parece dudoso atribuir al "elemento directo" que exigen estos verbos el *status* de sujeto. Sin embargo, no deciden esta cuestión de manera categórica (cf.: ibd.). Mientras la descripción de los complementos indirectos gana en coherencia por atribuirles un nivel estructural diferente de los complementos directos, eso no ocurre en el caso de los complementos preposicionales, dado que no se puede poner en tela de juicio su posible aparición sin com-

sintagmas preposicionales locativos, direccionales, temporales y modales cuyo *status* no marginal ha destacado Rojo. Hernanz / Brucart los califican de *pseudocircunstanciales* seleccionados "léxicamente" por ciertos verbos (cf. 1987: 271-272; 282). Como estos elementos no son ni complementos subcategorizados ni circunstanciales, su *status* resulta muy indeciso. Tenemos que inferir que no ejercen ninguna función sintáctica, ya que se trata de "un hecho que se puede especificar por vía léxica" (ibid.: 282). Mientras esta "solución" nos deja insatisfechos, parece convincente el tratamiento de los llamados *modificadores oracionales* que se distinguen de los otros circunstanciales por quedar externos al sintagma verbal (cf. ibid.: 268-271). La función de *modificador oracional* no es vista por María Ángeles Álvarez Martínez que considera erróneamente los sintagmas preposicionales en:

- (16) Para la visita del presidente han pintado la embajada.
 (17) Para tu información, vendrá a la fiesta.

como miembros de una misma subclase de aditamentos (cf. 1987: 57-58).

1.0. Vemos a continuación cómo se puede profundizar en la descripción de dichos elementos por medio de la teoría de valencias. Hay que admitir que esta teoría no facilitará resultados revolucionarios, aunque sí puede corregir alguna que otra posición errónea. Muchos de sus argumentos y procedimientos ya han estado presentes en la discusión de los últimos 25 años que acabamos de esbozar. Lo que se ganaría con la gramática de valencias es, a mi parecer, una mayor coherencia en la descripción sintáctica, coherencia que puede ser útil tanto para la enseñanza como para la investigación científica de problemas pendientes.

1.1. La obra de Lucien Tesnière *Éléments de syntaxe structurale* (1959) tiene la suerte de tanta "obra clásica" de la lingüística: aparece a menudo citada, pero poco discutida (lo que hace inferir que no es muy leída). Algunos autores españoles se sirven (por lo menos de modo adicional) de su distinción terminológica entre *actants* (elementos centrales) y *circonstants* (elementos marginales)⁶, pero hasta ahora pocos han aprovechado la teoría del estudioso francés para la descripción de la sintaxis española⁷. Cabe reconocer que al enfoque de Tesnière le faltaba un desarrollo según los problemas prácticos que plantean las gramáticas de cada lengua funcional. Este desarrollo que se realizó en Alemania

plemento directo. Por eso parece preferible basarse en el axioma de la teoría de valencias de que todo complemento depende inmediatamente del verbo.

⁶ Cf. Bosque (1983: 155); Gutierrez Araus (1987: 369); Porto (1987: 11).

⁷ Hay que indicar que Carlos Hernández incluye en su concepto de la frase como "configuración" ideas de Tesnière y de Fillmore. Ha trabajado sobre el español y el catalán. Su enfoque me parece muy interesante, pero bastante lejos de los enfoques sintáctico-formales aquí considerados, de modo que me permito prescindir de discutirlo aquí: ver Hernández (1989).

No olvidamos la introducción a la teoría de valencias escrita por Valerio Báez San José en 1988. Sin embargo, esta obra no pretende aplicar dicha teoría a la descripción del español. Báez trata de unas pruebas que nos interesarán a continuación, pero traduce los ejemplos alemanes que las ilustran literalmente al español sin problematizar su utilidad para la descripción de las categorías específicas de esta última lengua. No obstante, Báez está proyectando un diccionario de valencias para el español: ver Báez San José / Penadés Martínez (1990).

El artículo de Joaquín Garrido *El lugar teórico del verbo en la descripción del español* (1990) muestra además un naciente interés teórico por la teoría de valencias en España.

para la gramática del propio alemán⁸, pero también para algunas gramáticas neo-latinas: para el latín clásico Happ (1976), para el francés Busse (1974), Happ (1978), Kotschi (1981), para el portugués Busse / Vilela (1986). Ha quedado fuera del interés teórico el español, pero tenemos gramáticas íntegras recientes, como Berschin, et. al. (1987) y Cartagena / Gauger (1989) que aplican la teoría de valencias para la parte sintáctica. Escritas para estudiantes y traductores, estas gramáticas, junto con la del francés de Klein / Kleineidam (1983), prueban la amplia aceptación y difusión de la teoría de valencias en Alemania.

Como el alemán ha dejado de ser, desgraciadamente, una lengua científica internacional, parece que estos estudios siguen ignorados en España excepto el ensayo de Happ (1978) *Théorie de la valence et enseignement du français*⁹. Sorprende, no obstante, que la *Gramática de valências* portuguesa de Busse / Vilela, no haya sido tenida en consideración por los lingüistas españoles.

1.2. No es éste el lugar para discutir en detalle los pros y los contras de la teoría de valencias frente al funcionalismo y generativismo. Quiero sólo abordar unos puntos axiomáticos a los cuales se ajustará el estudio de los sintagmas preposicionales.

La estructura valencial es un complejo fenómeno de significado gramatical. Cada lengua dispone de un número limitado de esquemas oracionales que son los elementos básicos de la sintaxis y que tienen como formantes funciones sintácticas que se agrupan en torno de la función verbal. Ese punto es importante, si tomamos en serio la afirmación de Báez de que "tanto en la teoría valencial de L. Tesnière como en las nuevas teorías de dependencias, no se ve claro (...) si se formalizan unidades de lengua o unidades de habla (expresiones de los textos concretos)" (1988: 7). El objeto de la sintaxis debe situarse en el nivel del sistema; es decir, el uso concreto de un verbo con tales adyacentes no debe ser más que un ejemplo para un esquema oracional existente en el sistema descrito. El diccionario de valencias que atribuye a un cierto verbo una determinada valencia cuantitativa y cualitativa se sitúa, al contrario, en el nivel de la norma. Por ejemplo: el verbo *llover* no ES cerivalente, sino que se USA así normalmente de modo que queda probada la existencia de construcciones cerivalentes en español. Los esquemas oracionales del español permiten utilizar el mismo verbo en construcciones monovalentes (*lluevo*) o incluso bivalentes (*lluevo flores*). Esas construcciones no son agramaticales, sino sólo poco usuales. Designan un estado de cosas de un mundo virtual, mecanismo típico del lenguaje poético¹⁰. Hay que entender los esquemas oracionales y no los verbos como elementos básicos de la sintaxis estructural cuya existencia no parece fácilmente probada a pesar de los estudios de Chomsky y Tesnière. La sintaxis de los esquemas oracionales queda independiente de la morfología ya que trata de unidades superiores y cuenta con fenómenos extramorfológicos

⁸ Ver las referencias en Hentschel/Weydt (1990: 403-411).

⁹ Cabe señalar que Báez San José en el trabajo ya citado discute aparte de Tesnière las aportaciones más bien semánticas de la Escuela de Leipzig comparándolas con los enfoques generativistas. Ver además para la Escuela de Leipzig Welke (1988).

¹⁰ En efecto, se trata de un caso similar al ejemplo hartamente conocido: *Estoy cocinando el piano* que lingüísticamente no es incorrecto en absoluto y además designa una acción perfectamente posible según las leyes de nuestro mundo, si bien poco usual.

como el orden de las palabras. Pero es también independiente de la lexicología porque no se basa en el significado léxico de los verbos aunque la función verbal se considera central para la oración¹¹.

Las esquemas oracionales se caracterizan por las siguientes relaciones de sus formantes. Frente al análisis binario en sintagma nominal (en función de sujeto) y sintagma verbal, la teoría de valencias confirma que la función verbal desempeña el papel del "nudo central" de la oración, dado que "chacune des (autres) fonctions syntaxiques est en relation avec le verbe, mais qu'il n'y a pas de relations syntaxiques des (autres) fonctions entre elles" (Happ 1978: 108). Quedan fuera del esquema oracional los *modificadores oracionales* según la terminología de Hernanz / Brucart, terminología poco afortunada ya que estos elementos no modifican ni sintácticamente ni semánticamente la oración, sino que sirven al hablante ora para expresar su actitud frente al estado de cosas que designa la oración ora para referirse al propio acto de habla¹². Dentro del esquema oracional la función verbal exige un número determinado de otras funciones sintácticas cuya realización en el habla puede ser obligatoria o facultativa.

Los *elementos marginales*, según el funcionalismo, pueden ser descritos como elementos que indican circunstancias del estado de cosas designado mediante un esquema oracional sin que este esquema los exija. Seguimos la traducción de Báez (1988) de los términos más usuales en la teoría de valencias alemana para las dos clases de funciones y distinguimos a continuación *complementos* ("Ergänzungen"), elementos exigidos, e *indicaciones* ("Angaben"), elementos no exigidos¹³. Para los elementos no funcionales¹⁴ propongo el término *comentarios* que está, desde mi punto de vista, en el mismo nivel metafórico que los otros¹⁵.

¹¹ Cabe corregir entonces la tesis inicialmente sostenida por Busse de que el verbo tiene el significado (gramatical?) de necesitar (o no) complementos (cf. 1974: 113). No es el verbo, sino la función verbal dentro del esquema oracional, el que exige la presencia de complementos.

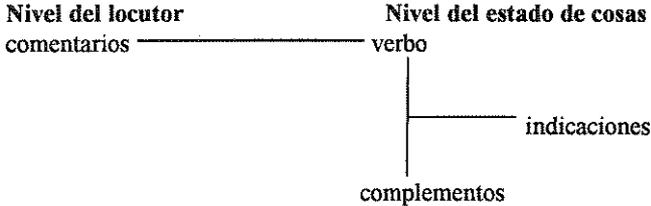
¹² Damos un ejemplo para cada tipo: i) Desgraciadamente, no puede venir a la fiesta. ii) Para tu información, no puedo venir a la fiesta.

¹³ La terminología de Tesnière *actants / circonstants* aceptada por Busse / Vilela para su *Gramática de valências* portuguesa (1986) tiene, desde mi punto de vista, connotaciones problemáticas ya que los mismos autores extienden el concepto de actante, que conata según Tesnière la idea del actor en una pieza de teatro, a "actantes locativos", "direccionales" y "temporales". Los locativos, temporales, etc. se consideraron precisamente como *circunstanciales* según la terminología tradicional de modo que el uso terminológico de Busse/Vilela produce mucha confusión. Happ (1978) utiliza *compléments de verbe* para los *actants* y *compléments de phrase* para los *circonstants*. Rechazamos su último término que defiende por ser usual en la tradición gramatical francesa porque contradice la definición que le dio el mismo Happ según la cual los *compléments de phrase* están unidos, aunque de modo menos fijo, al verbo y no a la frase (cf. 1978: 108). Este término provocaría además confusión, dado que Busse/Vilela y Kotschi (1981) lo usan en las respectivas lenguas para los elementos no funcionales que llamaremos a continuación *comentarios*.

¹⁴ Happ (1978: 110) los llama "éléments non fonctionnels", Báez (1988: 87) habla de "elementos extraperiféricos".

¹⁵ Según Happ el criterio para distinguir los elementos no funcionales es la imposibilidad de preguntar por ellos: i) Heureusement, il est venu. i')*Comment est-ce qu'il venu? (cf. 1978: 110). Parece que pasa lo mismo con los "dativos éticos". Mientras que los "dativos de interés" corresponden a la cuestión ¿A quién?: ii) Le han construido una casa. ii') ¿A quién han construido una casa?, esta cuestión es imposible en el caso de los éticos: iii) Se le ha casado la hija. iii')*A quién se ha casado la hija. Quizá tengamos razón de considerar los "dativos éticos" otro tipo de comentarios que se refieren a una persona que toma un interés vago en un estado de cosas designado por una frase sin que se trate de una participación en el dicho estado

Las oraciones simples, textos en el nivel del habla, consisten en unidades que se clasifican, en el nivel del sistema, según el siguiente esquema:



En la teoría de valencias desaparece el viejísimo concepto de transitividad. Es sobradamente conocido que ningún gramático ha sido capaz de dar una definición sintáctica o semántica adecuada a este concepto. Desde mi punto de vista, es imposible restringir la transitividad a ciertos tipos de complementos y de este modo afecta también al sujeto, dado que éste depende semánticamente del verbo. De lo dicho se desprendería que sólo las construcciones cerovalentes pueden considerarse "intransitivas", pues el propio concepto de complemento bastará para caracterizar una "construcción transitiva"¹⁶.

Por lo que atañe a las indicaciones, es evidente que forman parte de la interpretación lingüística de un estado de cosas extralingüístico y que por eso determinan semánticamente el núcleo oracional (verbo + complementos). Por otro lado, no dependen sintácticamente de la función verbal, de modo que se puede añadir a cada oración un número estructuralmente ilimitado de indicaciones para designar circunstancias extralingüísticas. La teoría de valencias coincide en este punto con el funcionalismo y el generativismo que consideran estos elementos respectivamente como marginales o no subcategorizados. Sin embargo, se ha opinado que los modales, instrumentales y comitativos, si se subcategorizan por el verbo o, por lo menos, están a medio camino entre los complementos y las indicaciones libres de lugar y tiempo (cf. Hernanz / Brucart 1987: 176; Báez 1988: 87). Cabe reconocer que el caso de los modales es particular. Hay dos clases de modales sintácticamente diferentes, pero su *status* sintáctico no depende de la función verbal. Volveremos sobre algunos detalles en el apartado sobre las indicaciones.

Por lo que atañe a los instrumentales y comitativos, su incompatibilidad con verbos estáticos no parece un problema sintáctico de una lengua determinada, sino un problema semántico universal. De ahí que no se gane nada con tachar los siguientes ejemplos de Báez y de Hernanz / Brucart de agramaticales:

- (18) Juan ama a María con un martillo.
- (19) María pesa ochenta kilos con su hermana.
- (20) María sabe francés con un sistema nuevo.
- (21) María detesta las acelgas con su vecina.

La incompatibilidad semántica se resuelve en cada caso según nuestro conocimiento extralingüístico. En (18) aceptaríamos un valor metafórico de *amar* que atribuye el papel

que sería expresable en la misma frase por un complemento o una indicación.

¹⁶ Ver también Koch (1981: 123) que llega al mismo resultado.

temático¹⁷ de agente a *Juan*. En (19) el problema es sólo pragmático. Normalmente interesa el peso del cuerpo desnudo de una sola persona. Pero pensemos en el caso de calcular el peso común de un grupo de personas al utilizar un ascensor. En (20) el instrumental lleva a una reinterpretación del valor semántico del verbo atético¹⁸ *saber* en analogía a lo que ocurre cuando utilizamos este verbo en un tiempo perfectivo (*lo sabía : lo supe* [=llegué a saberlo]). En (21) por último el comitativo se interpreta a partir del valor estático del verbo como «tener en común con» frente a «hacerlo en compañía de» en caso de verbo de acción.

2. De acuerdo con el título de este trabajo nos limitamos en lo que sigue a discutir los diferentes tipos de complementos en los cuales puede entrar un sintagma preposicional (SP) en español y las pruebas sintácticas que evidencian la función atribuida a un SP en una oración dada. Precedemos este estudio de un breve apartado dedicado a los comentarios cuya función ha sido poco estudiada hasta ahora. Por lo que atañe a las indicaciones sólo propondremos algunos criterios para su clasificación en un apartado final.

2.1. Los comentarios se dividen en dos clases. Unos se refieren al estado de cosas designado por la oración:

(22) A lo sumo, estos trastos sirven de decoración.

Otros al acto de hablar:

(17) Para tu información, vendrá a la fiesta.

El primer criterio sintáctico para distinguir los comentarios de los complementos e indicaciones es la imposibilidad de preguntar por los primeros:

(23) Vive a lo grande.

(23a) ¿Cómo vive?

(22a) *¿Cómo sirven de decoración?

En el medio oral los comentarios suelen separarse del resto de la oración por una pausa que se transcribe por una coma.

Dado que no forman parte de la información transmitida, quedan fuera de la estructura tema / rema, mientras que el valor informativo de los complementos e indicaciones depende de su posición y, en el medio oral, de la línea de entonación.

Comparen:

(17) Para tu información, vendrá a la fiesta

(17a) Vendrá a la fiesta, para tu información.

(23bis) Por la tarde trabajo. (¿Tienes tiempo por la tarde?)

(23bisa) Trabajo por la tarde. (¿Cuándo trabajas?)

Los comentarios tampoco permiten la construcción ecuativa¹⁹:

(17b) *Para tu información es para la que vendrá a la fiesta.

Los dos tipos de comentarios pueden distinguirse por la prueba de permutación al centro de la oración:

¹⁷ Ver para la integración de la teoría de casos (papeles temáticos) en la teoría de valencias Busse/Vilela 1986: 94-117.

¹⁸ Llamamos «atéticos» a los verbos cuyo significado no está caracterizado por un "límite".

¹⁹ J. A. Martínez (1984) hace hincapié en la utilidad de esa prueba para identificar las funciones oracionales.

(22b) Estos trastos sirven, a lo sumo, de decoración.

(17c) ??Vendrá, para tu información, a la fiesta.

2.2. Con respecto a los complementos podemos distinguir onomasiológicamente las siguientes clases en las cuales puede aparecer un SP. Cada clase de complemento representa una función sintáctica caracterizada por ciertos criterios formales. Llamamos prototipo de la clase X al SP que en una oración dada cumple todos los criterios formales característicos para la clase X. Pero ocurre que consideramos un SP complemento de la clase X aunque cumpla sólo algunos de los criterios que caracterizan a esta clase. Damos a continuación un ejemplo prototipo para cada clase y discutiremos más adelante algunos casos problemáticos.

2.2.1. Complemento acusativo²⁰ (C_{ac}):

Prototipos:

(24) La policía buscaba a María.

(25) El entusiasmo venció a la dificultad.

Criterios: – La función C_{ac} sólo admite SS PP introducidos por la preposición *a*. Pueden ser conmutables por un SN²¹.

(24a) La policía buscaba aprendices.

– El SP puede corresponder a la pregunta ¿Qué?

(25a) ¿Qué venció el entusiasmo?

– Anaforización del SP por un pronombre de acusativo²².

(24b) La policía la buscaba.

(25b) El entusiasmo la venció.

– El SP puede pasar a complemento nominativo (C_{no}) de una oración pasiva:

(24d) María fue buscada por la policía.

(25d) La dificultad fue vencida por el entusiasmo.

Esta prueba, suficiente para probar el *status* de C_{ac} de un SP, resulta, sin embargo, inválida cuando el papel temático del C_{no} no es «agente»:

(4) Tengo a mi madre.

(4a) *Mi madre es tenida por mí.

Por eso (4) no es un caso prototipo del esquema oracional [[C_{no} + V + C_{ac}]]. La prueba de anaforización sin embargo permite interpretar el SP en (4) como C_{ac}

²⁰ La denominación tradicional *complemento directo* se revela inadecuada para el español ya que esta lengua consta de sintagmas preposicionales que pueden desempeñar dicha función. Preferimos la denominación latinizante por ser conocida y por eso fácil de retener en la memoria. En la teoría de valencias alemana suelen aparecer índices numéricos que tienen la desventaja de corresponder a funciones diferentes de un estudioso a otro. Aunque los casos latinos se han perdido en la morfología nominal del español siguen vivos en la morfología pronominal, lo que, a mi parecer, justifica la terminología latinizante.

²¹ La preposición «a» marca el C_{ac} frente al complemento nominativo (C_{no}), que nunca lleva preposición. Se trata de una posibilidad sintáctica del sistema español cuyo uso está bastante fijado por la norma. De ahí que en (24a) la conmutación del SP por un SN sólo es posible cuando el C_{ac} tiene una referencia indeterminada.

²² Es evidente que este criterio no nos sirve, si se acepta el leísmo o incluso el loísmo o laísmo.

(4b) La tengo.

Excepto los CC_{no}, sólo los CC_{ac} aceptan un predicativo:

(4c) Tengo a mi madre muy cansada.

2.2.2. Complemento dativo²³ (C_{da}):

Prototipo:

(26) Regalé un libro a María.

Criterios: – El SP corresponde a la pregunta *¿A quién?*. A lado del interrogativo puede aparecer un C_{ac}

(26a) *¿A quién regalaste un libro?*

– Anaforización con un pronombre de dativo que, además, puede y en algunos casos debe aparecer como clítico redundante. El pronombre puede ser anáfora igual que catáfora:

(26b) *Le regalé un libro a María.*

(26c) *A María le regalé un libro.*

Insistimos en la redundancia pronominal ya que por ese criterio podemos diferenciar entre los CC_{da} y los dativos posesivos que tenemos por indicaciones. Estos últimos parecen permitir difícilmente la redundancia pronominal cuando el C_{no} y el dativo tienen la misma referencia:

(27) *??A mí me he cortado el pelo.*

pero:

(26d) *A mí me regalé este libro.*

Sin embargo, la redundancia parece posible en construcciones muy marcadas:

(27a) *El pelo, sólo me lo corto a mí mismo.*

No obstante, otros dativos, los *commodi* y *incommodi* según la gramática latina, permiten la redundancia:

(28) *A mí se me ha caído un plato.*

(29) *A mí me han construido una casa*

No queremos atribuir a estos dativos el *status* de complemento ya que parece que no dependen de la función verbal dentro de un esquema de oración, sino que se pueden añadir a cada oración que designa un proceso que puede ser favorable o desfavorable para la persona a la cual se refiere el dativo.

Para probar si un dativo es complemento, podemos recurrir al criterio por el cual cada elemento no eliminable es complemento:

(26e) **Regaló un libro.*

No obstante, intuimos una diferencia entre (29) y

²³ Usamos la terminología latinizante por las susodichas razones. Sin embargo, cabe recalcar que en plan del contenido muchos CC_{da} no corresponden al papel temático del destinatario que desempeña el C_{da} de verbos del tipo *dar*.

(5) Escribí una postal a mi padre.

donde el dativo parece depender de la función verbal aunque sea facultativo:

(5a) Escribí una postal.

Damos con el mismo problema en el caso del C_{ac} en:

(30) Caín mató a Abel.

(30a) Caín mató.

El SP en (30) es sin duda C_{ac} por la prueba de pasivización:

(30b) Abel fue matado por Caín.

Sin embargo, en caso de aceptar complementos no obligatorios, cabe preguntarse si contamos con otro criterio por el cual se distinguen los complementos frente a las indicaciones, que por definición son facultativas. Los estudiosos alemanes hicieron hincapié en la validez de la prueba de transformación con un proverbio. Según esta prueba el *status* de complemento de un elemento facultativo se corrobora por la transformación del "resto oracional" mediante los proverbios *hacer* o *ocurrir* (cf. Happ 1976: 402). Cada oración que designa una acción se anaforiza por la profrase *lo hago*, *lo haces*, etc., profrase en la cual se neutralizan todos los complementos bajo la anáfora *lo*, excepto el sujeto que se expresa por la terminación del verbo conjugado.

Las indicaciones como elementos no subcategorizados quedan fuera de la profrase de modo que se añaden libremente a esa:

(5b) Escribí una carta a mi padre y lo hice ayer por la mañana.

Cuando se añade, sin embargo, un complemento facultativo, la construcción debe resultar agramatical según la regla sintáctica general que predica que dos elementos funcionalmente idénticos no pueden coaparecer asindéticamente puesto que todos los complementos ya están presentes bajo el pronombre *lo*. Esta prueba nos evidencia el *status* de complemento de todos los C_{ac} facultativos sin preposición:

(31) El niño come uvas.

(31a) El niño come.

(31b) *El niño come y lo hace uvas.

Sin embargo, los resultados no son tan convincentes para los sintagmas preposicionales:

(30c) ??Caín mató y lo hizo a Abel.

(5c) ?Escribí una carta y lo hice a mi padre.

Tal vez los sintagmas preposicionales en (30) y (5) estén en el límite y puedan ser interpretados como indicaciones de dativo (*commodi* o *incommodi*). Como no aceptamos por definición indicaciones de acusativo²⁴ nos basta la prueba de pasivización para inter-

²⁴ Un caso límite son los acusativos latinos de medida, duración y distancia que sobreviven en español: i) Pesa sesenta kilos; ii) La conferencia duró cinco horas; iii) Caminamos diez kilómetros. Permiten anaforización con pronombres de acusativo: i') Los pesa; ii') Las duró; iii') Los caminamos, pero no pueden ser sujetos de una oración pasiva. Los calificamos de indicaciones cuantitativas porque corresponden a la pregunta ¿Cuánto (tiempo)?.

pretar (30) como manifestación del esquema $[C_{no} + V + C_{ac}]$. La oración (5) sin embargo permite dos interpretaciones sintácticas: $[C_{no} + V + C_{ac} + C_{da}]$, o bien: $[C_{no} + V + C_{ac}] [+ I_{da}]$. Hay que reconocer que no contamos con ningún criterio sintáctico enteramente satisfactorio para evidenciar la diferencia entre los dos esquemas.

No obstante, podemos atribuir a cada interpretación sintáctica una interpretación semántica diferente. Parece que el beneficiario se manifiesta más bien por un dativo *commodi*, es decir, una indicación, mientras que el destinatario corresponde a un complemento. De ahí que el dativo tenga el papel temático de destinatario cuando corresponde al primer esquema y el de beneficiario que no debe ser al mismo tiempo destinatario, cuando corresponde al segundo, v. g.: *Mi padre necesita información de una institución francesa. Le escribí una carta en francés porque él no domina esta lengua.* Sin embargo, sería osado pretender que disponemos de un criterio semántico preciso.

2.2.3. Complemento preposicional (C_{pr})²⁵.

Prototipo:

(32) La palabra luna consta de dos sílabas.

(33) Juan abusa de su amigo.

Criterios: – El SP corresponde a la pregunta *¿Prep + qué / quién?*

(32a) *¿De qué consta la palabra luna?*

(33a) *¿De quién abusa Juan?*

– Anaforización con preposición y pronombre personal o demostrativo.

(32b) La palabra luna consta de esas.

(33b) Juan abusa de él.

Ambos criterios sirven para distinguir el C_{pr} de otras funciones. El SP en (6) no es ni C_{ac} ni C_{da} porque acepta los esquemas de interrogación y anaforización del C_{pr} y no los de dichos complementos:

(6) El místico necesita acceder a su propia existencia.

(6a) *¿A qué necesita acceder el místico?*

(6b) El místico necesita acceder a ella.

Sin embargo, esos criterios no permiten evidenciar la diferencia entre el C_{pr} y las indicaciones que se realizan por SS PP que se anaforizan, como los CC_{pr} , por preposición más pronombre personal / demostrativo y que corresponden a la pregunta *¿Prep + qué / quién?*:

(34) Me he acostado temprano por estar muy cansado.

(34a) *¿Por qué te has acostado temprano?*

(34b) Me he acostado temprano por eso.

La teoría de valencias ha aplicado la «prueba con hacerlo» para resolver esos casos. Las indicaciones permiten la transformación:

(34c) Me he acostado temprano y lo he hecho por estar muy cansado.

Los CC_{pr} no deben permitirla, según el planteamiento teórico:

²⁵ Llamamos complemento preposicional al suplemento de Alarcos.

(32c) *La palabra luna consta y lo hace de dos sílabas.

Cabe insistir en que *status* de complemento del SP en (32) resulta evidente por la prueba de delección:

(33d) *La palabra luna consta.

No obstante, hay construcciones con SS PP no obligatorios para los cuales preferimos una interpretación CC_{pr}:

(35) EL equipo luchó por la victoria.

(35a) El equipo luchó.

(35b) *El equipo luchó y lo hizo por la victoria.

En estos casos el único criterio sintáctico es la «prueba con hacerlo». Se trata, sin embargo, de una prueba cuyos resultados operativos no parecen tan evidentes como creen sus defensores.

En efecto, se puede poner en tela de juicio la no aceptabilidad de construcciones como:

(36) Se concentró en la tarea.

(36a) ?Se concentró y lo hizo en la tarea.

(37) El príncipe se transformó en rana.

(37a) ?El príncipe se transformó y lo hizo en rana.

Algunos locutores aceptan (36a) y (37a) sin más, mientras que otros lo hacen a condición de que la frase intercalada y *lo hizo* se separe mediante comas. La simple distinción entre frase correcta o incorrecta no sirve en esos casos. Hay que afinar el criterio operativo. En una gama de aceptabilidad del 1 al 5 las construcciones (36a) y (37a) no suelen obtener el valor 5 o sea «totalmente normal», mientras que las construcciones con presuntas indicaciones – tipo: *Estudio y lo hago en Barcelona* – sí obtienen ese valor. Los locutores suelen considerar (36a) y (37a) como «extrañas», pero no como «absolutamente incorrectas», dando a esas construcciones un valor 2 ó 3. Cuando la frase intercalada está entre comas, la construcción suele obtener un valor 4.

¿Por qué esas diferencias de evaluación? A mi parecer, la solución se encuentra en lo que vino a explicar Peter Koch sobre la función de los proverbios. El proverbio (*hacerlo* en ese caso) substituye a un cierto tipo de verbo en el nivel abstracto. Con esos verbos tiene en común un «puesto vacío» ("Leerstelle") de papel temático abstracto «persona que hace algo» que se llena en el discurso por un complemento obligatorio que desempeña el papel sintáctico de sujeto (cf. Koch 1981: 190). La relación sistemática entre el proverbio y los verbos que substituye se establece por medio de un pseudo-complemento realizado en el discurso por *lo*. La anáfora *lo* es pseudo-complemento porque no substituye a un elemento con papel temático (p.e. «objeto afectado» *el libro*). La pregunta a la afirmación *Juan lo ha hecho* –¿Qué ha hecho Juan? se refiere al verbo + complementos, excepto el sujeto. La respuesta sería, p. e. *Juan ha devuelto el libro* y no *Juan ha hecho el libro* (cf. Koch ibd.: 188–189). La relación entre el proverbio y la clase de verbos que substituye es paradigmática. En la «prueba con hacerlo», sin embargo, entra en relación sintagmática con el predicado que debe substituir. Cada proverbio es por su contenido también «verbo de referencia», portador de un rasgo semántico (aquí la «acción») de la clase de verbos que

substituye (cf. Koch *ibid.*: 194). De ahí que el proverbio pueda cambiar de función en caso de una construcción «hacerlo + complemento», incorrecta por redundancia. En (36a) y (37a) *y lo hizo* ya no parece substitución del predicado, sino que «tiene que ver» con él, haciendo explícita la «acción» como rasgo semántico constitutivo para esa clase de verbos. La frase intercalada *y lo hizo* se interpreta como predicado propio que hace hincapié en la «actividad» del sujeto. Los SS PP se reconocen como CC_{pr} separados del verbo, construcción algo extraña pero interpretable. No obstante, el mismo orden de palabras resulta mucho menos aceptable en caso de un C_{ac}:

(38) ??Si ganamos, bebo, y lo hago, dos botellas de cava.

Queda evidente en (38) la conexión más fuerte entre ese complemento y el verbo, que no permite en ningún caso intercalar la frase con «hacerlo».

2.2.4. Complemento adverbial (C_{adv})²⁶.

Prototipo:

(39) El documento data del siglo XV.

(40) Sus padres residen en Madrid.

Criterios: – El análisis funcionalista de Rojo (1985) ya hizo patente que no todos los aditamentos de Alarcos son elementos marginales. En los casos en que el SP no es eliminable resulta evidente que existen esquemas oracionales dotados con un C_{adv}.

(39a) *El documento data.

(40a) *Sus padres residen.

Sin embargo, hay también CC_{adv} facultativos que se distinguen de las indicaciones por no aceptar la transformación con «hacerlo»:

(7) A las cinco voy al supermercado.

(7a) A las cinco voy.

(7b) Voy al supermercado y lo hago a las cinco.

(7c) *A las cinco voy y lo hago al supermercado.

– El C_{adv} se anaforiza por un adverbio y corresponde a una pregunta introducida por (prep +) *dónde, cuándo, cómo* o *cuánto*, elementos que designan "no cosas". Por esos criterios se distingue del C_{pr} que se anaforiza y se pregunta por elementos que designan "cosas".

(39b) El documento data de entonces.

(39c) ¿De cuándo data el documento?

(39d) *¿De qué data el documento.

No obstante, hay que reconocer que la delimitación entre CC_{adv} y CC_{pr} resulta difícil en algunos casos. Por un lado cabe tener en cuenta la posibilidad de presentar una entidad como lugar:

²⁶ Sigo la propuesta terminológica de Rojo (1985: 187), aunque ese autor la considera provisional "ya que establece una vinculación (...) entre desempeñar una función y pertenecer a un cierto tipo de unidad", lo que no estima correcto. Comparto las dudas de Rojo, pero no veo término más adecuado. Ciertamente, no sólo adverbios desempeñan la función del C_{adv}, pero todos CC_{adv} se anaforizan por adverbios, de modo que la denominación me parece aceptable.

(41) El problema reside en la falta de dinero.

(41a) ¿Dónde reside el problema?

Por otro lado permite la «topicalización» de transformar un lugar en una entidad:

(40b) ¿Cómo no odiar a esta ciudad, si en ella residen tus padres?

A veces se puede recurrir al hecho de que la preposición de los CC_{pr} sea regida por el verbo y por eso no sea conmutable. De ahí que podamos considerar (40) como realización de un esquema oracional $[C_{no} + V + C_{adv}]$ y (41) como realización de un esquema oracional $[C_{no} + V + C_{pr}]$.

(40c) Sus padres residen cerca de Madrid.

(41b) *El problema reside cerca de la falta de dinero.

Algunos autores han diferenciado varios tipos de CC_{adv} . Kotschi (1981: 94) distingue tres tipos para el francés: un complemento «où?», un complemento «d'où?» y un complemento «quand?, combien?, comment?». Busse / Vilela (1986: 37-40) delimitan incluso cinco tipos para el portugués: actantes locativo, direccional, temporal y modal además de un actante de medida, duración y precio. No parece funcionalmente adecuada tal variedad evidentemente influida por la clasificación tradicional de circunstanciales. Una multiplicación de clases de complementos sólo sería oportuna si cada clase tuviera una función independiente y compatible con la de las otras clases. Según Báez (1988: 80) los circunstanciales obligatorios permiten repetición asindética, mientras que otros complementos obligatorios no la permiten.

(42) Pedro habita en Madrid, en la calle Salamanca.

(43) *Juan golpea la mesa, el escritorio.

Como se desprende con facilidad, no se trata de una diferencia funcional, ni en (42) de una construcción con dos CC_{adv} . Hay que considerar "en la calle de Salamanca" como aposición que determina el C_{adv} cuya repetición asindética es incorrecta:

(42a) *Pedro vive en Madrid, en Salamanca.

El mismo Báez denomina más adelante (ibid.: 87) al que llamamos C_{adv} «complemento obligatorio determinable por el mismo tipo de complemento». Pero ignora que todos los complementos pueden ser determinados por aposiciones:

(43a) Pedro golpea la mesa, un regalo de su suegra.

Si excluimos la repetición de un C_{adv} de la misma subclase de Kotschi o Busse, queda, no obstante, por indagar la posibilidad de un esquema oracional con dos CC_{adv} de subclases diferentes. El mismo Kotschi niega esa posibilidad. Según ese autor alemán, se trata en:

(44) Pierre doit descendre les bouteilles du grenier à la cave.

de un complejo complemento «où?», ya que ese complemento permite una precisión de origen (cf. Kotschi 1981: 102-103). Aunque Kotschi no alega argumentos enteramente convincentes, su resultado me parece adecuado, pero entonces su escisión del C_{adv} en varios tipos carece de sentido. Por razones didácticas prefiero reducir los tipos de complementos lo más posible.

No hay entonces esquema oracional con dos CC_{adv} iguales o diferentes, sino sólo un caso delimitable de un C_{adv} complejo que tiene la estructura «de allí a allí»²⁷, prototipo (44), o para dar un ejemplo en español:

(45) Me condujo del aeropuerto a la estación.

2.2.5. Complemento predicativo (C_{pred})

Prototipo:

(46) La tienen por alemana.

(47) Iba para filósofo.

Criterios: – El C_{pred} se distingue del C_{pr} por aceptar también adjetivos como término de la preposición. Se anaforizan por un neutro (*prep + eso*) (cf. Martínez García 1986: 102–104):

(46a) La tienen por eso.

(46b)*La tienen por esa.

2.3. No es este el lugar para hablar en detalle del SP en función de indicación. No obstante, hace falta un estudio detallado para el español.

Mientras que los diferentes tipos de complementos adverbiales tienen una distribución complementaria (no aparecen dos complementos adverbiales en una misma oración) de modo que no hace falta clasificarlos como funciones sintácticas diferentes, los distintos tipos de indicaciones son compatibles por definición:

(48) En aquellos tiempos salía de paseo con su madre con frecuencia.

No obstante, las indicaciones están sometidas a la ley sintáctica que prohíbe que dos elementos que tienen la misma función se realicen asindéticamente:

(48a) *Salí de paseo con su madre, con su padre.

De ahí que ese tipo de indicaciones no sea reducible a una sola función, la de aditamento en la terminología funcionalista. La distinción tradicional entre locativos, temporales, direccionales, modales, instrumentales, etc. sigue siendo útil no sólo para el análisis semántico, sino también para la sintaxis.

En el caso de las indicaciones modales tenemos que distinguir entre aquellas que se refieren semánticamente al portador de la acción y las que únicamente determinan la acción verbal:

(8) Juan limpió el coche de su padre a regañadientes.

(49) Juan limpió el coche a fondo.

Los segundos carecen de la normal permutabilidad de las indicaciones (cf. Hernanz / Brucart 1987: 275):

(8a) A regañadientes, Juan limpió el coche de su padre.

(49a) *A fondo, Juan limpió el coche.

²⁷ La misma estructura metafórica tenemos en: i) Tradujimos el libro del alemán al español. Aquí también parece preferible hablar de un C_{pr} complejo y no de dos CC_{pr} como quieren Cartagena / Gauger (1989: 449).

3. Hemos visto que el SP puede desempeñar cinco funciones centrales (es decir de complemento) diferentes, suficientemente delimitables por los criterios indicados. Por razones didácticas hemos hecho hincapié en criterios sintácticos sin destacar explicaciones semánticas en los casos problemáticos. No pretendemos ser capaces de atribuir unívocamente a cada frase en el nivel del discurso un esquema oracional en el nivel del sistema. La multifuncionalidad de las preposiciones hace difícil precisar en muchos casos la función del SP. Hay que continuar los análisis semánticos para tener un aparato interpretativo adecuado que permita no sólo solucionar casos sintácticamente ambiguos, sino también aclarar la relación entre el comportamiento sintáctico (nivel de expresión) y el significado gramatical (nivel de contenido). La teoría de papeles temáticos (o casos) será útil para alcanzar esa meta, pero padece hasta ahora de un falso universalismo, y debe ser ajustada a la estructuración que hace cada lengua de lo elocutivo. La obra más fructífera en esa dirección parece ser el estudio de Koch (1981), resumido y aplicado al portugués por Busse / Vilela (1986: 101-117). El estudio de Koch, sin embargo, no trasciende el análisis de los C_{no} , C_{ac} y C_{da} . La clasificación tradicional de los circunstanciales parece útil para el análisis semántico de los diferentes tipos del C_{adv} y de los SS PP en función de indicaciones. Más difícil parece el análisis del C_{pr} , cuya semejanza semántica con el C_{ac} condujo a Alarcos (cf. 1970: 118) a pretender la incompatibilidad de ambos complementos. Hemos visto que, por razones sintácticas, esta teoría no se puede sostener. Sin embargo, nos falta un análisis semántico para trazar los límites del equiparamiento intuitivo que hace el famoso funcionalista.

Por último, hay que estudiar más en detalle las funciones del SP como complemento nominal, campo de estudio donde se pueden aplicar las aportaciones de la teoría de valencias de substantivos y adjetivos (cf. Busse / Vilela 1986: 119-126).

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos Llorach, Emilio (1970): *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid. Gredos.
- Álvarez Martínez, Ma. Ángeles (1987): "¿Aditamentos o complementos circunstanciales?", in: *In Memoriam Inmaculada Corrales*. Universidad de La Laguna. Secretariado de Publicaciones. pp. 47-58.
- Báez San José, Valerio (1988): *Fundamentos críticos de la gramática de dependencias*. Madrid. Síntesis.
- / Inmaculada Penadés Martínez (1990): "Diccionario informatizado de construcciones oracionales y el proyecto *Esquemas sintácticos del español*", in: Wotjak, Gerd / Alexandre Veiga (ed.): *La descripción del verbo español*. Santiago de Compostela. Universidade de Santiago. pp. 33-70
- Berschlin, Helmut / Julio Fernández-Sevilla / Josef Felixberger (1987): *Die spanische Sprache*. München. Max Hueber.
- Bosque, Ignacio (1983): "Dos notas sobre el concepto de suplemento en la gramática funcional", in: *Dicenda*, 2. pp. 147-156.
- Busse, Winfried (1974): *Valenz, Klasse, Transitivität*. München. Fink.
- / Mário Vilela (1986): *Gramática de valências*. Coimbra. Livraria Almedina.
- Cartagena, Nelson / Hans-Martin Gauger (1989): *Vergleichende Grammatik Spanisch-Deutsch*, tomo 1. Mannheim. Duden.
- Garrido, Joaquín (1990) "El lugar teórico del verbo en la descripción del español", in: Wotjak, Gerd / Alexandre Veiga (ed.). *La descripción del verbo español*. Santiago de Compostela. Universidade de Santiago. pp. 133-139.
- Gutiérrez Arous, Ma. Luz (1987): "Sobre la transitividad preposicional en español", in: *Verba*, 14. pp. 367-381.
- Happ, Heinz (1976): *Grundfragen einer Dependenzgrammatik des Lateinischen*. Göttingen. Vandenhoeck u. Ruprecht.
- (1978): "Théorie de la valence et enseignement du français", in: *Le Français Moderne*, 46/2. pp. 97-134.
- Hentschel, Elke / Harald Weydt (1990): *Handbuch der deutschen Grammatik*. Berlin / New York. De Gruyter.
- Hernández, Carlos (1989): *La oració simple*. València. Universitat de València.
- Hernanz, Ma. Lluïsa / José Ma. Brucart (1987): *La Sintaxis. I. Principios teóricos. La oración simple*. Barcelona. Editorial Crítica.
- Klein, Hans Wilhelm / Hartmut Kleineidam (1983): *Grammatik des heutigen Französisch*. Stuttgart. Klett.
- Koch, Peter (1981): *Verb - Valenz - Verfügung. Zur Satzsemantik und Valenz französischer Verben am Beispiel der Verfügungsverben*. Heidelberg. Carl Winter.
- Kotschi, Thomas (1981): "Verbvalenz im Französischen", in: Kotschi, Thomas (ed.), *Beiträge zur Linguistik des Französischen*. Tübingen. Gunter Narr. pp. 80-121.
- Martínez, José A. (1984): "Construcciones «ecuacionales»: un dilema en gramática normativa", in: Alvar, Manuel (ed.), *Actas del II Simposio Internacional de Lengua Española (1981)*. Las Palmas. Ediciones del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria. pp. 99-112.

- Martínez García, Hortensia (1986): *El suplemento en español*. Madrid. Gredos.
- Porto Dapena, José Alvaro (1987): "Sobre el suplemento. Notas al hilo de una publicación reciente", in: *Thesaurus*, XLII. pp. 1-15.
- Real Academia Española (1973): *Esbozo de una nueva gramática española*. Madrid. Espasa-Calpe.
- Rojo, Guillermo (1985): "En torno a los complementos circunstanciales", in: *Lecciones del I y II curso de lingüística funcional*. Oviedo. Universidad de Oviedo. pp. 181-191.
- Tesnière, Lucien (1959): *Eléments de syntaxe structurale*. Paris. Klincksieck.
- Welke, Klaus M. (1988): *Einführung in die Valenz- und Kasus-theorie*. Leipzig. VEB Bibliographisches Institut.